APROBACIÓN DEL ANEXO MODIFICATORIO N° 9 DE LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO N° 11-44-101213876 QUE AMPARA EL CONTRATO N° 4860 DEL 6-12-2023

(Modificación efectuada acorde con el adicional N°2 y prórroga N°4 de fecha 26-07-2024)

Teniendo en cuenta que el Ingeniero Alvaro Ernesto Castro Peñaranda, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.979.237 expedida en Ocaña, en su calidad de representante legal de la sociedad **1570 INGENIERIA SAS** con NIT N° 901380870-9, suscribió el anexo N° 9 a la póliza de seguro de cumplimiento N° **11-44-101213876**, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., que ampara el cumplimiento de las obligaciones contraídas; el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal y la calidad del servicio, acorde con lo establecido en el adicional N°2 y prórroga N°4 suscrita el 26-07-2024 del contrato N°4860 del 6 de diciembre del 2023, el que tiene por objeto " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS MUNICIPIOS DE HACARI, LA PLAYA Y OCAÑA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIALOCAÑA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL", se procede a su aprobación por encontrar que los valores y las vigencias de los riesgos amparados fueron modificados acorde con la establecido en el adicional y en la prórroga del contrato antes citado.

Para constancia se firma en Ocaña, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA

Proyectó: Dra. Mary Rosa Paredes Asaf